



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N°037-99-Q/TC
Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por don Héctor Yuri Jerónimo Falcón
Lima

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, diecinueve de noviembre de
mil novecientos noventa y nueve

VISTO;

El Recurso de Queja interpuesto directamente ante este Tribunal Constitucional por don Héctor Yuri Jerónimo Falcón contra la resolución expedida por el Juez del Primer Juzgado Especializado en Derecho Público de Lima, su fecha nueve de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, que declaró improcedente el recurso extraordinario contra la resolución de once de agosto de mil novecientos noventinueve, que declaró inadmisibles la apelación interpuesta por el recurrente, en la Acción de Amparo seguida contra el Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal y otro; y,

ATENDIENDO :

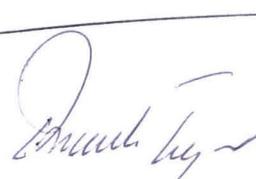
A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, conoce el Recurso de Queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que, en la formulación del presente Recurso de Queja no se ha cumplido con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica mencionada, ni con el procedimiento establecido en el Reglamento de Queja, menos, con los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del mismo; por lo que, el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades;

RESUELVE :

Declarar inadmisibles el Recurso de Queja interpuesto.

SS.

ACOSTA SANCHEZ 

DIAZ VALVERDE 

NUGENT

GARCIA MARCELO 